



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO BECA MUNICIPAL ALUMNOS POSTULANTES DE
ENSEÑANZA SUPERIOR Y EDUCACIÓN MEDIA 2022**

DECRETO ALCALDICIO Nº1.177

DALCAHUE, 20 de junio del 2022.-

VISTOS: El Decreto Municipal N° 1.163 de fecha 16 de junio del 2022 transferencia becas municipales enseñanza media y superior, El decreto N°1162 de fecha 16 de junio del 2022 que adjudica las becas municipales enseñanza media y superior año 2022, La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 36 de fecha 15 de Junio de 2022 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el aumento de presupuesto para asignación de becas Municipales, el Informe de Evaluación de Becas Municipales Educación Superior y Educación Media 2022, el Decreto Alcaldicio N° 1.023 de fecha 20 de mayo del 2022 en donde se aprueban las bases de postulación de las Becas Municipales; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°008 de fecha 13/12/2021 y por Decreto Alcaldicio N° 2.099 de fecha 20/12/2021 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: Los convenios de beca Municipal Alumnos Postulantes Enseñanza Superior Año 2022, a los siguientes alumnos por un monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) cada uno:

➤ **BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA SUPERIOR, POSTULANTE:**

Nº	NOMBRE – APELLIDO	RUT	MONTO
1	Gabriela Paz Belén Huenchucheo Villegas		\$ 250.000.-
2	Brenda Nicol Velásquez Ojeda		\$ 250.000.-
3	Iván Ignacio Runin Díaz		\$ 250.000.-
4	Camila Isabel Aravena Bahamonde		\$ 250.000.-
5	Tania Ivonne Jaramillo Cárdenas		\$ 250.000.-
6	Katherine Soledad Cárcamo Alvarado		\$ 250.000.-
7	Barbara Denisse Bahamonde Guichacoy		\$ 250.000.-
8	Fabiola Alejandra Barrientos Barrientos		\$ 250.000.-
9	Mariana Constanza Barría Muñoz		\$ 250.000.-
10	Katherine Paulina Pérez Mardones		\$ 250.000.-
11	maría Fernanda Vidal Vidal		\$ 250.000.-
12	Felipe Ignacio Saldivia Alvarado		\$ 250.000.-
13	Paloma Francisca Paredes Mansilla		\$ 250.000.-
14	Yordi Nicolás Bahamonde Díaz		\$ 250.000.-
15	Javiera Alejandra Coñuecar Mañao		\$ 250.000.-
16	Karen Denis Cárcamo Ulloa		\$ 250.000.-
17	Marcela Patricia Alarcón Sánchez		\$ 250.000.-

18	Erik Felipe Andrés Báez Millalonco		\$ 250.000.-
19	Ingris Yannitssa Molina Vivar		\$ 250.000.-
20	Matías Leonardo Carrasco Carimoney		\$ 250.000.-
21	Catalina Alejandra Vidal Nuñez		\$ 250.000.-
22	Sofía Antonia Matamala Garcia		\$ 250.000.-
23	Geraldinne Belén Meza Gavilán		\$ 250.000.-
24	Constanza Cristina Hijerra Cárdenas		\$ 250.000.-
25	Barbara Soledad Ulloa Ulloa		\$ 250.000.-
26	Brayan Matías Comicheo Mayorga		\$ 250.000.-
27	Mario Lucas Romo Trujillo		\$ 250.000.-
28	María Camila Hernández Bayer		\$ 250.000.-
29	Franco Damian Alderete Miranda		\$ 250.000.-
30	Brenda Michelle Carmona Barrientos		\$ 250.000.-
31	Camila Soledad Barrientos Fabian		\$ 250.000.-
32	Yael Cristamar Quiñel Sierpe		\$ 250.000.-
33	Maite Dennisee Leal De La Fuente		\$ 250.000.-
34	Valentina Millaray Gañan Vivar		\$ 250.000.-
35	Paola Angélica Martínez Vera		\$ 250.000.-
36	Carla Francisca Soto Villegas		\$ 250.000.-
37	Angie Catalina Levill Alvarado		\$ 250.000.-
38	Tatiana Beatriz Nancuante Cheuqueman		\$ 250.000.-
39	Loreto Valentina Millalonco Vidal		\$ 250.000.-
40	Verónica Cecilia Ojeda Barrientos		\$ 250.000.-
41	Juan Luis Ignacio Cunin Loaiza		\$ 250.000.-
42	Yenifer Lucia Barrientos Millán		\$ 250.000.-
43	Constanza belén Moreira Eugenin		\$ 250.000.-
44	Natalia Laura cárdenas Cárdenas		\$ 250.000.-
45	Claudia Jeannette Hernández Bayer		\$ 250.000.-
46	Marcelo Alexis Gallardo Andrade		\$ 250.000.-
47	Marco Antonio Bahamonde Bahamonde		\$ 250.000.-
48	Pedro Sebastián Bustamante Barrientos		\$ 250.000.-
49	Catalina Dennisse Barría Cárdenas		\$ 250.000.-
50	Antonia Isidora Ibarra Martínez		\$ 250.000.-
51	Claudia Antonia Muñoz Muñoz		\$ 250.000.-
52	José Julian Pérez Leiva		\$ 250.000.-
53	Sandra de Lourdes Bahamonde Cárdenas		\$ 250.000.-
54	Herver Anthu Bustamante Hurtado		\$ 250.000.-
55	Fabiola Jazmín Vidal Vidal		\$ 250.000.-
56	Diego Ignacio Bahamonde Bahamonde		\$ 250.000.-
57	Fernando Valentina Ojeda Bahamonde		\$ 250.000.-
58	Romina Belén Bahamonde Bahamonde		\$ 250.000.-
Monto Total			\$ 14.500.000.-

APRUEBESE: Los convenios de Beca Municipal Alumnos Postulantes Enseñanza Media Año 2022, a los siguientes alumnos por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) cada uno:

➤ **BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA MEDIA, POSTULANTE:**

N°	NOMBRE – APELLIDO	RUT	MONTO
1	Catalina Victoria Gallegos Bahamonde		\$ 100.000.-
2	Tatiana Andrea Ojeda Barrientos		\$ 100.000.-
3	Daniela Alejandra Cárdenas Vidal		\$ 100.000.-
4	Gabriel Alberto Barria Saldivia		\$ 100.000.-
5	Alexandra Valentina Vera Navarro		\$ 100.000.-
6	Nataly María Bahamonde Bahamonde		\$ 100.000.-
7	Barbara Constanza Bustamante Barrientos		\$ 100.000.-
8	Daniela Jasmín Aguil Mansilla		\$ 100.000.-
9	Isidora Sayén Bahamonde Rivera		\$ 100.000.-
10	Ignacia Belén Huenante Guerrero		\$ 100.000.-
11	Angelo Matías Coñuecar Bahamonde		\$ 100.000.-
12	Franco Matías Troncoso Cárdenas		\$ 100.000.-
13	Tomás Ignacio Valenzuela Muñoz		\$ 100.000.-
14	Evelin Yasmín Peranchiguay Rivera		\$ 100.000.-
15	María Paz Huenante Guerrero		\$ 100.000.-
16	Joaquín Ignacio Cárcamo Barrientos		\$ 100.000.-
17	Constanza Nicole Laubsher Milapichún		\$ 100.000.-
18	Vicente Maximiliano Maldonado Álvarez		\$ 100.000.-
19	Rocío Esperanza González Moscoso		\$ 100.000.-
20	Henry Joseu Nancuante Mansilla		\$ 100.000.-
21	Estefani Lisette Bustamante Barrientos		\$ 100.000.-
22	Javiera Anais Nonque Zuñiga		\$ 100.000.-
23	Gerald Cristóbal Bahamonde Gallardo		\$ 100.000.-
24	Vicente Andrés Carmona Barrientos		\$ 100.000.-
25	Gianella Anais Sánchez Sánchez		\$ 100.000.-
26	Scarlett Pamela Guichacoy Mansilla		\$ 100.000.-
27	Matías Alejandro Barrientos Hurtado		\$ 100.000.-
28	Isabel Francisca Bahamonde Vidal		\$ 100.000.-
29	Natalia Anais Muñoz Bahamonde		\$ 100.000.-
30	Constanza Araceli Muñoz Pérez		\$ 100.000.-
31	Omar Nicolás Guichaquelén Muñoz		\$ 100.000.-
32	David Nicolás Sandoval Catrino		\$ 100.000.-
33	Javiera Anastasia Calbuyahue Villegas		\$ 100.000.-
34	Margarita del Carmen Bahamonde Bahamonde		\$ 100.000.-
35	Ixia Muriel Mansilla Miranda		\$ 100.000.-
36	Karen Paola Chiguay Navarro		\$ 100.000.-
37	Paz Belén Barría Barría		\$ 100.000.-
38	Maira Soledad Haro Millapinda		\$ 100.000.-
39	Sebastián Andrea Eugenio Oyarzo		\$ 100.000.-
40	Krishna Antonia Oria Navarro		\$ 100.000.-
41	Francisca Scarlett Trujillo Nahuelquin		\$ 100.000.-
Monto Total			\$ 4.100.000.-

DEDÚZCASE: De la cuenta 24.01.008.003 Premios y otros...Beca Municipal,
Centro de Costo 04.04.03 Educación

RÍNDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos.
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados.
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- La rendición deberá hacerse antes del 30.11.2022.-



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - DIDECO
 - Transparencia
 - Of. de Partes
- AWGA/MAAB/YCIG/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Claudia Pamela Bahamonde Ortiz**, Rut: [REDACTED], madre de **Catalina Victoria Gallegos Bahamonde**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Catalina Victoria Gallegos Bahamonde**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre **Claudia Pamela Bahamonde Ortiz**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

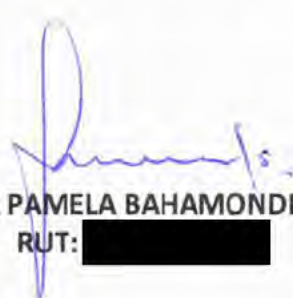
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CLAUDIA PAMELA BAHAMONDE ORTIZ
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **María Eliana Barrientos Bahamonde**, Rut: [REDACTED] madre de **Tatiana Andrea Ojeda Barrientos**, Rut: [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Tatiana Andrea Ojeda Barrientos**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre **María Eliana Barrientos Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

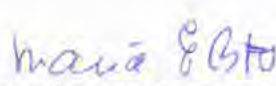
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$ 100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MARÍA ELIANA BARRIENTOS BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Gloria Fabiola Vidal Vidal**, Rut: [REDACTED] madre de **Daniela Alejandra Cárdenas Vidal**, Rut: [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Daniela Alejandra Cárdenas Vidal**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre **Gloria Fabiola Vidal Vidal**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

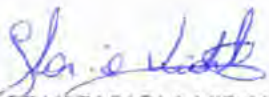
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


GLORIA FABIOLA VIDAL VIDAL
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Luisa del Carmen Saldivia Barría**, Rut: [REDACTED], en la Comuna de [REDACTED] madre de **Gabriel Alberto Barría Saldivia**, Rut: [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Gabriel Alberto Barría Saldivia**, Rut: [REDACTED], por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre **Luisa del Carmen Saldivia Barría**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

LUISA DEL CARMEN SALDIVIA BARRÍA
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Norma Angélica Navarro Bahamonde**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], madre de **Alexandra Valentina Vera Navarro**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña), **Alexandra Valentina Vera Navarro**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Norma Angélica Navarro Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


NORMA ANGÉLICA NAVARRO BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Patricia Lorena Bahamonde Vidal**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] madre de **Nataly María Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Nataly María Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Patricia Lorena Bahamonde Vidal**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

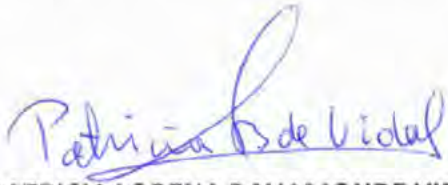
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


PATRICIA LORENA BAHAMONDE VIDAL
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Mónica Yanett Barrientos Barrientos**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Bárbara Constanza Bustamante Barrientos**, Rut: [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Bárbara Constanza Bustamante Barrientos**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Mónica Yanett Barrientos Barrientos**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

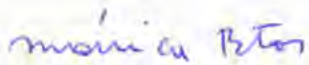
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MÓNICA YANETT BARRIENTOS BARRIENTOS
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Silvia Orietta Mansilla Vidal**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], madre de **Daniela Yasmín Aguil Mansilla**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Daniela Yasmín Aguil Mansilla**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Silvia Orietta Mansilla Vidal**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


SILVIA ORIETTA MANSILLA VIDAL
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **José Claudio Bahamonde Oyarzo**, Rut: [REDACTED] ciudad de [REDACTED] padre de **Isidora Sayen Bahamonde Rivera**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Isidora Sayen Bahamonde Rivera**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su padre, **José Claudio Bahamonde Oyarzo**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JOSÉ CLAUDIO BAHAMONDE OYARZO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Ana Hilia Guerrero Guerrero**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], madre de **Ignacia Belén Huenante Guerrero**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Ignacia Belén Huenante Guerrero**, Rut: [REDACTED], por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Ana Hilia Guerrero Guerrero**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ANA HILIA GUERRERO GUERRERO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Olga Pilar Bahamonde Mansilla**, Rut: [REDACTED] en la Comuna de [REDACTED] madre de **Anyelo Matías Coñuecar Bahamonde**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Anyelo Matías Coñuecar Bahamonde**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Olga Pilar Bahamonde Mansilla**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

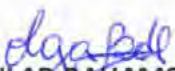
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


OLGA PILAR BAHAMONDE MANSILLA
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Marta Dorila Cárdenas Kalvis**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], madre de **Franco Bastián Troncoso Cárdenas**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Franco Bastián Troncoso Cárdenas**, Rut: [REDACTED] menor de edad, por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Marta Dorila Cárdenas Kalvis**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MARTA DORILA CÁRDENAS KALVIS
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Yessica del Carmen Rivera Levicoi**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Evelín Yasmín Peranchiguay Rivera**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Evelín Yasmín Peranchiguay Rivera**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Yessica del Carmen Rivera Levicoi**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$ 100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


YESSICA DEL CARMEN RIVERA LEVICOI
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Ana Hilia Guerrero Guerrero**, Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], madre de **María Paz Huenante Guerrero**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **María Paz Huenante Guerrero**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Ana Hilia Guerrero Guerrero**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ANA HILIA GUERRERO GUERRERO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Andrea Etelvina Moscoso Cisterna**, RUT: [REDACTED], en la ciudad de [REDACTED], madre de **Rocío Esperanza González Moscoso**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Rocío Esperanza González Moscoso**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Andrea Etelvina Moscoso Cisterna**, RUT: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$ 100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ANDREA ETELVINA MOSCOSO CISTERNA
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Claudia de Lourdes Mansilla Mansilla**, RUT: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], madre de **Henry Josué Nancuante Mansilla**, Rut: [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Henry Josué Nancuante Mansilla**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Claudia de Lourdes Mansilla Mansilla**, RUT: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$ 100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Claudia de Lourdes Mansilla Mansilla
CLAUDIA DE LOURDES MANSILLA MANSILLA
RUT: [REDACTED]


Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Jeannette Carolina Zúñiga Pérez**, RUT: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Javiera Anaís Nonque Zúñiga**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Javiera Anaís Nonque Zúñiga**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Jeannette Carolina Zúñiga Pérez**, RUT: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

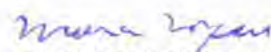
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JEANNETTE CAROLINA ZÚÑIGA PÉREZ
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Karen Alejandra Sánchez Oyarzún**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Gianella Anaís Sánchez Sánchez**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Gianella Anaís Sánchez Sánchez**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre **Karen Alejandra Sánchez Oyarzún**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


KAREN ALEJANDRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Flor María Mansilla Paillaman**, Rut: [REDACTED] en la Ciudad de [REDACTED] madre de **Scarlett Pamela Guichacoy Mansilla**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Scarlett Pamela Guichacoy Mansilla**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre **Flor María Mansilla Paillaman**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Flor M
FLOR MARÍA MANSILLA PAILLAMAN
RUT: [REDACTED]


Alex W. Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Orieta del Rosario Hurtado Soto**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED], madre de **Matías Alejandro Barrientos Hurtado**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Matías Alejandro Barrientos Hurtado**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre **Orieta del Rosario Hurtado Soto**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ORIETA DEL ROSARIO HURTADO SOTO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Vanessa Alejandra Vidal Monsalves**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Isabel Francisca Bahamonde Vidal**, Rut: [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña), **Isabel Francisca Bahamonde Vidal**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Vanessa Alejandra Vidal Monsalves**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


VANESSA ALEJANDRA VIDAL MONSALVES
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Rosa Eliana Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], madre de **Natalia Anaís Muñoz Bahamonde**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Natalia Anaís Muñoz Bahamonde**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Rosa Eliana Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

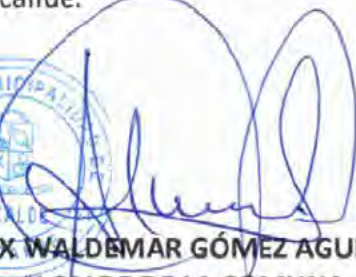
Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ROSA ELIANA BAHAMONDE BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Alejandra Pamela Pérez Torne**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Constanza Araceli Muñoz Pérez**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Constanza Araceli Muñoz Pérez**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Alejandra Pamela Pérez Torne**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Alejandra Pérez Torne
ALEJANDRA PAMELA PÉREZ TORNE
RUT: [REDACTED]


Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Gloria del Carmen Muñoz Barrientos**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Omar Nicolás Guichaquelén Muñoz**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Omar Nicolás Guichaquelén Muñoz**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre **Gloria del Carmen Muñoz Barrientos**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ BARIENTOS
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Maria Magaly Villegas Soto**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Javiera Anastasia Calbuyahue Villegas**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Javiera Anastasia Calbuyahue Villegas**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Maria Magaly Villegas Soto**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Maria Magaly Villegas Soto

MARÍA MAGALY VILLEGAS SOTO

RUT: [REDACTED]

Alex Waldemar Gómez Aguilar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Fabiola del Carmen Miranda Barrientos**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Ixia Muriel Mansilla Miranda**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Ixia Muriel Mansilla Miranda**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Fabiola del Carmen Miranda Barrientos**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

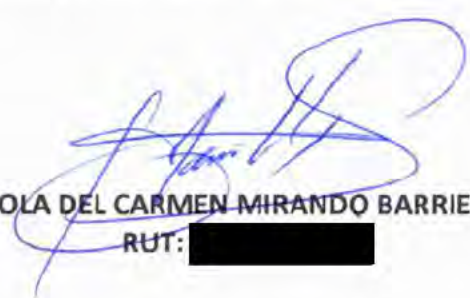
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


FABIOLA DEL CARMEN MIRANDO BARRIENTOS
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Alva Aurora Navarro Muñoz**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Karen Paola Chiguay Navarro**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Karen Paola Chiguay Navarro**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Alva Aurora Navarro Muñoz**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ALVA AURORA NAVARRO MUÑOZ
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Yesenia del Carmen Barría Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] madre de **Paz Belén Barría Barría**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Paz Belén Barría Barría**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Yesenia del Carmen Barría Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


YESSENIA DEL CARMEN BARRÍA BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **José Mauricio Eujenio Muñoz**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] padre de **Sebastián Andrés Eujenio Oyarzo**, Rut: [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Sebastián Andrés Eujenio Oyarzo**, Rut: [REDACTED], menor de edad, por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su padre, **José Mauricio Eujenio Muñoz**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JOSÉ MAURICIO EUJENIO MUÑOZ
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Virginia del Tránsito Navarro Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] madre de **Krishna Antonia Oria Navaro**, Rut: [REDACTED]
[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Krishna Antonia Oria Navaro**, Rut: [REDACTED]
[REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Virginia del Tránsito Navarro Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**VIRGINIA DEL TRÁNSITO NAVARRO
BAHAMONDE**
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Marta Idalba Nahuelquín Vargas**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] madre de **Francisca Scarlett Trujillo Nahuelquín**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Francisca Scarlett Trujillo Nahuelquín**, Rut [REDACTED] [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Marta Idalba Nahuelquín Vargas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

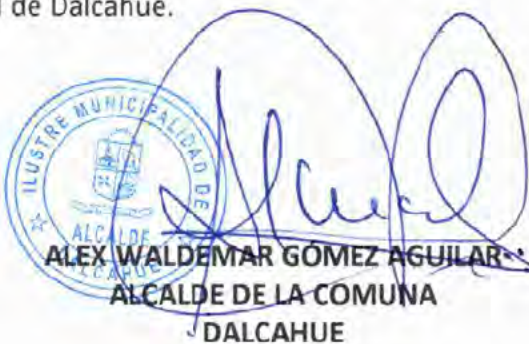
Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Marta Idalba Nahuelquín Vargas

MARTA IDALBA NAHUELQUÍN VARGAS

RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Romina Paz Muñoz Alarcón**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Tomás Ignacio Valenzuela Muñoz**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Tomás Ignacio Valenzuela Muñoz**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Romina Paz Muñoz Alarcón**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ROMINA PAZ MUÑOZ ALARCÓN
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Pamela del Carmen Millapinda Maldonado**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], madre de **María Soledad Haro Millapinda**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **María Soledad Haro Millapinda**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Pamela del Carmen Millapinda Maldonado**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

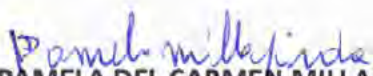
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


PAMELA DEL CARMEN MILLAPINDA
MALDONADO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Paola Jeannette Barrientos Bustamante**, Rut: [REDACTED] en la Ciudad de [REDACTED], madre de **Vicente Andrés Carmona Barrientos**, Rut: [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Vicente Andrés Carmona Barrientos**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre **Paola Jeannette Barrientos Bustamante**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


PAOLA JEANNETTE BARRIENTOS BUSTAMANTE
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Verónica del Carmen Barrientos Barrientos**, RUT: [REDACTED]

[REDACTED] madre de **Estefani Lisette Bustamante Barrientos**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Estefani Lisette Bustamante Barrientos**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Verónica del Carmen Barrientos Barrientos**, RUT: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

VERÓNICA DEL CARMEN BARRIENTOS BARRIENTOS
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Cecilia del Carmen Álvarez Alvarado**, RUT: [REDACTED], en la ciudad de [REDACTED] madre de **Vicente Maximiliano Maldonado Álvarez**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Vicente Maximiliano Maldonado Álvarez**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Cecilia del Carmen Álvarez Alvarado**, RUT: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$ 100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CECILIA DEL CARMEN ÁLVAREZ ALVARADO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Pamela Patricia Barrientos Bustamante**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **Joaquín Ignacio Cárcamo Barrientos**, Rut: 22.235.502-8, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Joaquín Ignacio Cárcamo Barrientos**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Pamela Patricia Barrientos Bustamante**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$ 100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


PAMELA PATRICIA BARRIENTOS BUSTAMANTE
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Catalina Alejandra Vidal Núñez**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Catalina Alejandra Vidal Núñez**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

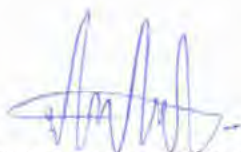
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



CATALINA ALEJANDRA VIDAL NÚÑEZ
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Bárbara Denisse Bahamonde Guichacoy**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Bárbara Denisse Bahamonde Guichacoy**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


BARBARA DENISSE BAHAMONDE GUICHACOY
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Sandra de Lourdes Bahamonde Cárdenas**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Sandra de Lourdes Bahamonde Cárdenas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Sandra B.
SANDRA DE LOURDES BAHAMONDE CÁRDENAS
RUT: [REDACTED]


[Signature]
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Tania Ivonne Jaramillo Cárdenas**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Tania Ivonne Jaramillo Cárdenas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


TANIA IVONNE JARAMILLO CÁRDENAS
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Erik Felipe Andrés Báez Millalonco**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Erik Felipe Andrés Báez Millalonco**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ERIK FELIPE ANDRÉS BÁEZ MILLALONCO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Javiera Alejandra Coñuecar Mañao**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Javiera Alejandra Coñuecar Mañao**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

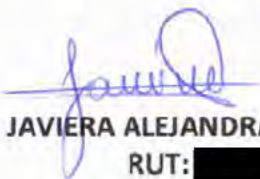
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JAVIERA ALEJANDRA COÑUECAR MAÑAO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Katherine Paulina Pérez Mardones**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Katherine Paulina Pérez Mardones**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

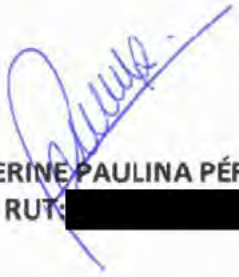
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


KATHERINE PAULINA PÉREZ MARDONES
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Brayan Matías Comicheo Mayorga**, Rut: [REDACTED] en la Comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Brayan Matías Comicheo Mayorga**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


BRAYAN MATÍAS COMICHEO MAYORGA
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Geraldinne Belén Meza Gabilán**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Geraldinne Belén Meza Gabilán**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


GERALDINNE BELÉN MEZA GABILÁN
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Romina Belén Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Romina Belén Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ROMINA BELÉN BAHAMONDE BAHAMONDE
[REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Mariana Constanza Barría Muñoz**, Rut: [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Mariana Constanza Barría Muñoz**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Mariana B.M.
MARIANA CONSTANZA BARRÍA MUÑOZ
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Paloma Francisca Paredes Mansilla**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Paloma Francisca Paredes Mansilla**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

PALOMA FRANCISCA PAREDES MANSILLA
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Maite Dennisee Leal de La Fuente**, Rut: [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Maite Dennisee Leal de La Fuente**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

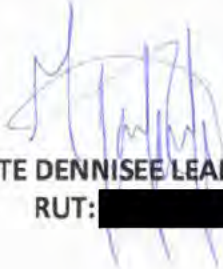
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MAITE DENNISEE LEAL DE LA FUENTE
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Ingris Yannitssa Molina Vivar**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Ingris Yannitssa Molina Vivar**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


INGRIS YANNITSSA MOLINA VIVAR
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Mario Lucas Romo Trujillo**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Mario Lucas Romo Trujillo**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

MARIO LUCAS ROMO TRUJILLO
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **María Camila Hernández Bayer**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **María Camila Hernández Bayer**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ BAYER
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Yael Cristamar Quiñel Sierpe**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Yael Cristamar Quiñel Sierpe**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


Yael Cristamar Quiñel Sierpe
RUT: [REDACTED]


Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Carla Francisca Soto Villegas**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Carla Francisca Soto Villegas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CARLA FRANCISCA SOTO VILLEGAS
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Tatiana Beatriz Nancuante Cheuqueman**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Tatiana Beatriz Nancuante Cheuqueman**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Tatiana Mte

TATIANA BEATRIZ NANCUANTE CHEUQUEMAN

RUT: [REDACTED]



Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Loreto Valentina Millalonco Vidal**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Loreto Valentina Millalonco Vidal**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Loreto V.

LORETO VALENTINA MILLALONCO VIDAL
RUT: [REDACTED]



[Signature]
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Natalia Laura Cárdenas Cárdenas**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Natalia Laura Cárdenas Cárdenas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

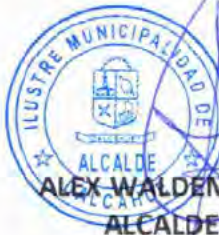
Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


NATALIA LAURA CÁRDENAS CÁRDENAS
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Antonia Isidora Ibarra Martínez**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Antonia Isidora Ibarra Martínez**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANTONIA ISIDORA IBARRA MARTINEZ
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Claudia Antonieta Muñoz Muñoz**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Claudia Antonieta Muñoz Muñoz**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CLAUDIA ANTONIETA MUÑOZ MUÑOZ
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Fabiola Jazmín Vidal Vidal**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Fabiola Jazmín Vidal Vidal**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


FABIOLA JAZMÍN VIDAL VIDAL
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Diego Ignacio Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Diego Ignacio Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


DIEGO IGNACIO BAHAMONDE BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **José Julián Pérez Leiva**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **José Julián Pérez Leiva**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

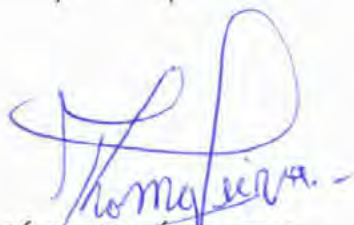
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JOSÉ JULIAN PÉREZ LEIVA
RUT [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Herver Anthu Bustamante Hurtado**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Herver Anthu Bustamante Hurtado**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

HERVER ANTHU BUSTAMANTE HURTADO
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Constanza Belén Moreira Eugenin**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Constanza Belén Moreira Eugenin**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Constanza M

CONSTANZA BELÉN MOREIRA EUGENIN
RUT: [REDACTED]


[Signature]
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Yenifer Lucía Barrientos Millán**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Yenifer Lucía Barrientos Millán**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


YENIFER LUCÍA BARRIENTOS MILLÁN
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Claudia Jeannette Hernández Bayer**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Claudia Jeannette Hernández Bayer**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

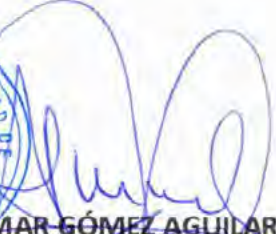
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CLAUDIA JEANNETTE HERNÁNDEZ BAYER

RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Brenda Michelle Carmona Barrientos**, Rut: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Brenda Michelle Carmona Barrientos**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


BRENDA MICHELLE CARMONA BARRIENTOS
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Marco Antonio Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Marco Antonio Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

MARCO ANTONIO BAHAMONDE BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gomez Aguilar** y Don(ña) **Silvana Makarena Ulloa Cárdenas**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Silvana Makarena Ulloa Cárdenas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Sulloa
SILVANA MAKARENA ULLOA CÁRDENAS
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Brenda Nicol Velásquez Ojeda**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Brenda Nicol Velásquez Ojeda**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

BRENDA NICOL VELÁSQUEZ OJEDA
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Camila Soledad Barrientos Fabián**, Rut: [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Camila Soledad Barrientos Fabián**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



CAMILA SOLEDAD BARRIENTOS FABIÁN
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **Miriam Roxana Catrino Catrino**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] madre de **David Nicolás Sandoval Catrino**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **David Nicolás Sandoval Catrino**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **Miriam Roxana Catrino Catrino**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MIRIAM ROXANA CATRINO CATRINO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y Don(ña) **María Patrocinia Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la Comuna de [REDACTED] madre de **Margarita del Carmen Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Margarita del Carmen Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED] por lo que recibe dicho aporte en su nombre, su madre, **María Patrocinia Bahamonde Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.023 de fecha 20 de mayo del 2022, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

maría Bahamonde

MARÍA PATROCINIA BAHAMONDE BAHAMONDE

RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE